

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2007-MPL

Pueblo Libre; 10 de Agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTOS:

El Proveído N° 601-A-2007-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 165-2007-MPL-OA de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita se conforme el Comité Especial para la "Adquisición de Aceites Grasas y Otros", a través del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 165-2007-MPL-OA la Oficina de Administración señala que es necesario se designe al comité encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Aceites, Grasas y Otros";

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece en su artículo 23° que la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, sin embargo en estos casos el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el citado Reglamento establece que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes; no obstante ello, en su artículo 177° indica que el Comité Especial en la modalidad de selección mediante Subasta Inversa estará conformado por dos miembros, uno que dirigirá la subasta y un secretario;

Que, por otro lado, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, indica que el Comité Especial será designado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa; asimismo, señala que la designación de los integrantes será en función de la persona, por lo que deberá indicar sus nombres y quien actuará como presidente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2007-MPL

Pueblo Libre; 10 de Agosto del 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los Miembros TITULARES y SUPLENTEs del Comité Especial, que se encargara de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de Adquisición de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Aceites, Grasas y Otros" por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	:	JOSÉ JAVIER RUSSO ORTIZ DE ZEVALLOS Subgerente de Gestión Ambiental
SECRETARIO	:	ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN Jefe de la Unidad de Logística

MIEMBROS SUPLENTEs:

PRESIDENTE	:	SYLVIA PAOLA SANTA MARÍA GAVIÑO Subgerente de Licencias y Autorizaciones
MIEMBRO	:	MOISÉS EDWARD MONTALVO AYALA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial antes indicado, tomará las acciones pertinentes considerando las normas establecidas en la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial que se conforma y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.